



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 87/2017

ACTOR: LEONEL ALEJANDRO
ORDAZ HERNÁNDEZ.

RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DEL
PARTIDO POLÍTICO MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ** integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 87/2017

ACTOR: Leonel Alejandro Ordaz
Hernández

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Comisión Nacional de Elecciones del
Partido Político MORENA.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.

El Secretario de Estudio y Cuenta José Antonio Hernández Huesca, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con:

- a) El acuerdo de diecinueve de marzo de dos mil diecisiete, por el cual el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, turna a esta ponencia el expediente del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano al rubro;
- b) La certificación levantada por la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Electoral, en la cual hace constar que, mediante acuerdo de diecinueve de marzo del presente año, dictado en el expediente al rubro citado, se requirió al promovente para que proporcionara domicilio en esta ciudad sede, por un término de cuarenta y ocho horas, plazo que transcurrió sin que se recibiera escrito o promoción alguna en cumplimiento del requerimiento.
- c) Con oficio **TEPJF/SRX/SGA-669/2017** de veintitrés de marzo del año en curso, signado por el Secretario de Acuerdos de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el cual, remite las constancias relacionadas con el trámite de publicitación del juicio promovido por Leonel Alejandro Ordaz Hernández.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, así como 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Se **radica**, para su sustanciación el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano de cuenta, en la ponencia a mi cargo.

SEGUNDO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, por lo que se ordena agregarla al expediente de mérito, para que surta los efectos legales conducentes.

TERCERO. Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, y 356, fracción II, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, téngase como actor al ciudadano Leonel Alejandro Ordaz Hernández.

CUARTO. El actor no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Xalapa, Veracruz, sede de este Tribunal, por lo cual las notificaciones se practicarán en los términos que determine el juzgador para la eficacia de las mismas

QUINTO. Se cita a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de analizar, discutir y en su caso, aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, además de hacerse del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal (www.teever.gob.mx), con fundamento en lo previsto por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien **da fe**.

MAGISTRADO ELECTORAL


JOSÉ OLIVEROS RUIZ


**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA**


**JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ
HUESCA**